

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO

N° 011-2022-SBC

San Vicente de Cañete, 30 de marzo de 2022

VISTOS:

El Informe N° 0023-2022-PS-SBC de fecha 25 de marzo de 2022 de la Sub Gerencia de Protección Social de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, mediante el cual presenta el Plan de Trabajo 2022 de la Guardería Infantil – Cuidado Diurno “Santa Teresa de los Andes” para su aprobación; Acta de Reunión de Directorio N° 006-2022-SBC-M de la fecha; y Memorandum N° 267-2022-GERENCIA-SBC-M de la fecha, de la Gerencia General de la SBC;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N°1411, regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, indicando que son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, que cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera; y el artículo 4° señala que, las Sociedades de Beneficencia, no se constituyen como entidades públicas;

Que, el Directorio es el órgano de mayor nivel de las Sociedades de Beneficencia; el Presidente de Directorio es el titular y la Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio, ejerce la representación legal y es la máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia; según lo prescribe el Decreto Legislativo N° 1411;

Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1411, es función del Presidente del Directorio, entre otros, “f) Emitir y suscribir las resoluciones presidenciales, oficializando los acuerdos del Directorio que lo requieran”;

Que, en atención al Oficio Múltiple N° D000007-2022-MIMP-DSB de fecha 18.02.2022 y al Oficio Múltiple N° D000009-2022-MIMP-DSB de la Dirección de Sociedades de Beneficencia del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, mediante la cual convoca y reitera la convocatoria para la presentación de Planes de Trabajo para la implementación de la Resolución Ministerial N° 202-2021-MIMP que aprueba los “Lineamientos para la recepción, custodia y distribución de los recursos generados por el 1% de la venta bruta de los juegos de loterías y similares organizados por las Sociedades de Beneficencia, el Área de Protección Social de la Sociedad de Beneficencia de Cañete mediante Informe N° 0023-2022-PS-SBC de la Subgerencia de Protección Social presenta el Plan de Trabajo 2022 de la Guardería Infantil – Cuidado Diurno “Santa Teresa de los Andes” para su aprobación correspondiente;

Que, los miembros del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Cañete en Reunión de Directorio N° 006-2022-SBC-M de la fecha después de una breve deliberación acordaron por unanimidad aprobar el Plan de Trabajo 2022 de la Guardería Infantil – Cuidado Diurno “Santa Teresa de los Andes”;

Estando a los considerandos expuestos, con las facultades previstas en el Decreto Legislativo N°1411;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OFICIALIZAR el acuerdo adoptado en Reunión de Directorio N° 006-2022-SBC-M de la fecha, en los siguientes términos:

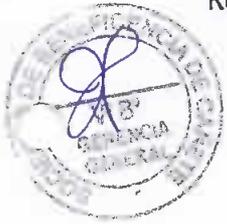
SB
C SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
DE CAÑETE

- APROBAR por unanimidad el Plan de Trabajo 2022 de la Guardería Infantil – Cuidado Diurno “Santa Teresa de los Andes” presentado por la Subgerencia de Protección Social de la Sociedad de Beneficencia de Cañete.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia General, Subgerencia de Administración y a la Subgerencia de Protección Social de la SBC, remitir en el día el Plan de Trabajo aprobado a la Dirección de Sociedades de Beneficencia del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER de conocimiento de la presente resolución a las Áreas correspondientes de la entidad para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



SB
C SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
DE CAÑETE
Dr. Jesús Gonzalo Canales Alfaro
PRESIDENTE